



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2015-MPMC-J/A.**

Juanjui, 09 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI, que suscribe.

VISTO:

El Informe N° 036-GPS-MPMC-J, de fecha 09 de febrero de 2012, y el Oficio N° 001-2015-A.M.BSR.J, de fecha 14 de enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;

Que, la participación se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tiene que estar involucrados con los Gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende sus autoridades elegidos y tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del Gobierno Local y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en el artículos 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta procedente el reconocimiento del Agente Municipal del Barrio Santa Rosa, del distrito de Juanjui, de la Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, habida cuenta que cumple con adjuntar el acta de elección;



Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando expuesto en la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- RECONOCER OFICIALMENTE a partir de la fecha al señor **SEGUNDO FABIÁN QUINTOS ARAUJO**, y por DOS (2) años como **Agente Municipal** del Barrio Santa Rosa, del distrito de Juanjui, de la Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín.

Artículo Segundo.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva de la Agencia Municipal del Barrio Santa Rosa, del distrito de Juanjui, de la Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Secretaria	Simith Angélica SANGAMA VÁSQUEZ	43024841
Vice Secretaria	Ludith RÍOS LÓPEZ	01002805
Tesorera	Zaira Yudith VELÁSQUEZ GONZALES	44320935
Fiscal	Santiago ESPARRAGA CUMBIA	27831109
Primer Vocal	Nemecio GÓMEZ DEL ÁGUILA	00850262
Segundo Vocal	Juliana NAUPA ATENCIA	00968464
Tercer Vocal	Oscar PÉREZ PAREDES	43173911
Cuarto Vocal	Santos ALCALDE SALAS	01002774
Quinto Vocal	Segundo RODRÍGUEZ VEGA	00929564

Artículo Tercero.- DÉJESE SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente.

Artículo Cuarto.- HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, interesados y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjui**  
Región San Martín - Perú

*José Pérez Silva*  
D.N.I. 01048262  
ALCALDE